



DECRETO EXENTO

1824
EDUCACIÓN

VALLENAR, 29 JUN. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 135/2016 de 17 de mayo de 2016 enviado por Jaime Cruz Castillo, Director del Liceo José Santos Ossa,
4. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 603 de 08 de junio de 2016 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar,
5. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996,
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a realizar el pago por los gastos efectuados en procesos de matrícula en la educación superior a cada estudiante, que a continuación se individualiza, en el marco de la Subvención Pro-Retención:

NOMBRE ALUMNO	RUT	CUENTA RUT	MONTO
CAMILA ALEXANDRA ARANCIBIA JERALDO	19.468.306-5	19468306	63.500
RONAL ANDY ROBLES SIERRA	19.712.006-1	19712006	125.000
JOSHUA ANDRES GONZALEZ CORTES	19.711.970-5	19711970	63.500
VALENTINA ALEJANDRA ARAYA ROBLES	19.468.070-8	19468070	63.500
ITALO NOLBERTO PAEZ SAAVEDRA	19.400.244-0	19400244	55.000

2. **PROCÉDASE** a concretar lo indicado en el numeral anterior mediante transferencia electrónica de fondos desde la cuenta corriente 6294408-0 IMV FONDOS PRO-RETENCION hacia cada cuenta vista, denominada "Cuenta RUT", de los estudiantes y egresados que fueron individualizados precedentemente o en su defecto mediante el documento respectivo.
3. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al fondo de Pro-Retención del establecimiento educacional Liceo José Santos Ossa.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde



NANCY EABEAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Oficina de Partes Municipalidad de Vallenar
 - Control Municipal
 - Secretaría Dirección DAEM Vallenar
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/MBL/mgl

